

**ENCARGADO DE HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL.
SINDICATURA MUNICIPAL.
A QUIEN CORRESPONDA:**

PRESENTE.

Con el gusto de saludarle, le informo el reporte de las actividades realizadas por el despacho CONSEJERIA JURIDICO LABORAL S.C., correspondiente al mes de MAYO del año 2020 dos mil veinte, respecto a la encomienda en materia laboral que nos ha sido asignada por ustedes, en donde en todos los juicios es parte demandada el H. Ayuntamiento Municipal de Tepatlán de Morelos Jalisco:

Como ya es de su conocimiento, y en concordancia al informe anterior, el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, así como el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se encuentran suspendidos en virtud de la declaración de emergencia sanitaria y consecuencia de la pandemia al CORONAVIRUS; por lo que las actividades realizadas atañen únicamente a actualización de estados procesales – con sus respectivos informes-; valoraciones y estrategias de implementación para una correcta aplicación para política de austeridad; así como todos los demás procesos administrativos inherentes al cuidado y defensa de los juicios burocráticos encomendados.

ATENCIÓN ESPECIAL EN TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON:

| EXPEDIENTE | ACTOR | ACCIÓN | OBSERVACIONES |
|-------------------|-------------------------|---------------|--|
| 440/2016-A2 | Alejandra Ortega Franco | Reinstalación | Se realizó el pago por la cantidad de \$60,000.00 mil pesos mediante dos cheques nominativos, donde la trabajadora se dio por pagada de toda y cada una de las prestaciones reclamadas en juicio, así como de la acción principal; recayendo con ello el ARCHIVO DEFINITIVO del juicio. |

El acuerdo anterior rezaba (17 abril 2020):



PLENO EXTRAORDINARIO DEL 17 DIECISIETE DE ABRIL DEL 2020
DOS MIL VEINTE.

Siendo las 09:00 nueve horas, encontrándose debidamente integrado el Honorable Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por los C.C. **MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO VÍCTOR SALAZAR RIVAS**, **MAGISTRADO LICENCIADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO**, **MAGISTRADO LICENCIADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA**, y **LICENCIADO JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ** Secretario General y de Pleno, se procede a celebrar Pleno extraordinario, resolviendo el siguiente punto:

ÚNICO. - Atendiendo las circunstancias relativas a las medidas de contingencia decretada por el [COVID-19], este Pleno tiene a bien **ampliar el término** respecto de las medidas preventivas para evitar la propagación del coronavirus (COVID-19), **hasta el día 05 de mayo del 2020**, determina lo siguiente:

- A efecto de no ocasionar menoscabo o afectación a las partes en el proceso, y debido a la contingencia antes señalada, con fundamento en lo establecido por el artículo 42 BIS, 43 Fracción I de la Ley Federal del Trabajo de aplicación supletoria a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, se amplía el término señalado en el acta de pleno extraordinario de fecha 17 de marzo del 2020, **esto es, del día 20 de abril al 05 de mayo del año en curso**, quedando suspendidas todas las audiencias a celebrarse dentro de las instalaciones del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, incluyendo desahogo de pruebas, así como todas las diligencias de reinstalación, inspecciones oculares, periciales, etcétera, programadas fuera de las instalaciones del Tribunal burocrático, mismas que se reagendarán para su diligenciación a la brevedad posible; sin embargo, se prestará atención especial a usuarios que necesiten formular convenios de terminación de relación de trabajo, pagos inherentes, así como ratificaciones de renuncia a la relación de trabajo.
- De igual manera quedan suspendidos todos los términos legales **del día 20 de abril al 05 de mayo del año en curso** aclarando que los términos con fecha de vencimiento a partir

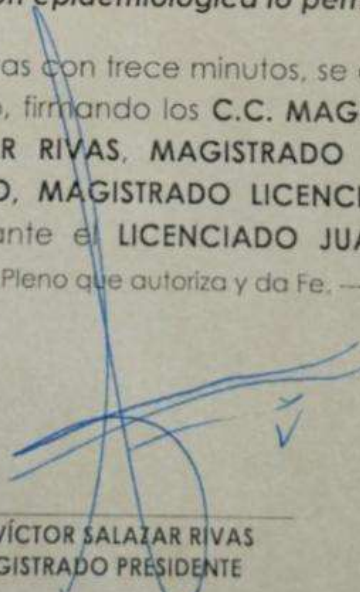
de la emisión de este acuerdo, vencerán el primer día hábil laborable.


- Para no entorpecer los arreglos conciliatorios y cumplimientos de laudo, "la única excepción a la regla sería la recepción y cumplimiento de convenios y pagos de laudo, previamente acordados por las partes (con las debidas medidas de seguridad e higiene, esto es, se deberán someter al filtro sanitario)".
- El personal laborará a puerta cerrada, respetando en todo momento las indicaciones emitidas por la Secretaría de Salud, como lo son, respetar la sana distancia, lavarse las manos constantemente, también, deberán tomar las medidas de higiene necesarias, como desinfectarse y limpiar su área de trabajo en forma constante, para lo cual tendrán a su disposición los materiales necesarios, a excepción de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, así como adultos mayores de 60 años y personas vulnerables por cuestiones de salud, realizando roles de trabajo desde casa, lo anterior hasta que las autoridades sanitarias dispongan que ha pasado la emergencia sanitaria, y de esta manera evitar daños a la salud de sus compañeros y/o familia;
- Asimismo, las madres y padres de familia, con la finalidad de que estén al cuidado de sus hijos, podrán modificar el horario de trabajo de manera flexible con autorización y registro previo de su Secretario General, siempre y cuando hubiera cumplido su jornada laboral y actividades, quienes opten por horario flexible, únicamente podrán permanecer hasta las 17:00 diecisiete horas.
- El personal asignado al área de estudio y cuenta, podrá realizar su trabajo en su domicilio con la obligación de presentarse a dar cuenta y entregar expedientes en las fechas que se programen para ello; sin embargo, deberán implementarse guardias para el cumplimiento de términos de amparo y atención a las demás áreas del Tribunal, esto es,


permaneciendo tres personas en cada ponencia, que se integraran con abogados y un auxiliar, cada coordinador establecerá el rol, teniendo comunicación total, enviando su reporte, dando cuenta en el día que les corresponda y sin bajar su productividad establecida.

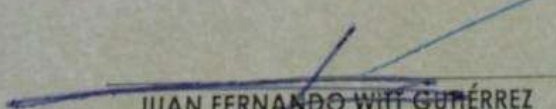
- Consecuentemente en atención a la función Administrativa de justicia que presta este Tribunal Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se aprueba **prorrogar el contenido del acuerdo** tomado en sesión extraordinaria de fecha 17 de marzo de 2020, **en el sentido de ampliar las medidas de prevención para evitar la propagación del (COVID 19), mediada que será desde el 20 de abril al 05 de mayo del año en curso, reanudando labores el día 06 de mayo de 2020, siempre y cuando la situación epidemiológica lo permita.**

Siendo las 10:13 diez horas con trece minutos, se da por terminada la sesión extraordinaria de Pleno, firmando los **C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO LICENCIADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, MAGISTRADO LICENCIADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA**, actuando ante el **LICENCIADO JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ** Secretario General y de Pleno que autoriza y da Fe. _____


LIC. VÍCTOR SALAZAR RIVAS
MAGISTRADO PRESIDENTE


FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO
MAGISTRADO


LIC. RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA
MAGISTRADO


JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ

Ahora, con fecha del 18 de mayo del presente año, el Plenos del Tribunal de Arbitraje y Escalafón acordó:



**PLENO EXTRAORDINARIO DEL 18 DIECICOCHO DE MAYO DEL
2020 DOS MIL VEINTE.**

Siendo las 09:00 nueve horas, encontrándose debidamente integrado el Honorable Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por los **C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO LICENCIADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, MAGISTRADO LICENCIADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA,** y **LICENCIADO JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ** Secretario General y de Pleno, se procede a celebrar Pleno extraordinario, resolviendo el siguiente punto:

ÚNICO. - No obstante que el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, ha atendido con diligencia las circunstancias relativas a las medidas de contingencia decretada por el (COVID-19), cuyo sentido fue aplicar las medidas de prevención para evitar la propagación de la pandemia, las cuales se prorogaron del día 06 al 31 de mayo del año en curso, habiéndose estimado reanudar labores de manera normal el día 01 de junio de 2020, siempre y cuando la situación epidemiológica lo permitiera, sin embargo con fecha 14 de mayo del año en curso, se tuvo conocimiento que un compañero de trabajo resultó portador del coronavirus (COVID-19), lo que nos obliga a tomar medidas más extremas, anteponiendo la salud del personal del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, sus familias y los usuarios en general, se tiene a bien tomar las siguientes medidas:

Primero. - Para no entorpecer los arreglos conciliatorios, convenio de terminación de la relación de trabajo y ejecución de laudo mediante acuerdo de las partes, su recepción, cumplimiento y pagos que previamente estén acordados por las partes, se recibirán en la mesa "R", los días 18, 19 y 20 de mayo de 2020, (con las debidas medidas de seguridad e higiene, esto es, se deberán someter al filtro sanitario)".

Para los efectos de ratificaciones de renuncias, convenio, pagos y cumplimiento por excepción y hasta nuevo aviso, se realizará mediante citas que deberán hacer ante la Licenciada Noemí Fabiola Guzmán

Robledo al teléfono 33 12 94 74 85, debiéndole proporcionar, cuando así sea necesario, nombre de las partes y número de expediente.

Segundo. - Los días 18, 19 y 20 de mayo de 2020, los servidores públicos del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, realizarán el trabajo designado en sus casas, reanudando las guardias a partir del jueves 21 de mayo del año en curso, siempre y cuando las condiciones y las recomendaciones de las autoridades sanitarias así lo permitan.

Tercero. - Las instalaciones que ocupa el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, serán sanitizadas debidamente, con el objeto de que los servidores públicos puedan desarrollar sus guardias escalonadas de manera presencial a partir el 21 de mayo de 2020, salvo que las condiciones sanitarias nos obliguen a tomar otras medidas.

Cuarto. - En cuanto a los asuntos **UNICAMENTE DE ORDEN COLECTIVO**, se recibirán las promociones en el domicilio de la Secretario General Licenciada Tamara Metzger Meda Hernández el cual se encuentra ubicado en la finca marcada con el número 8544 de la calle loma del Rosario en la zona centro de Tonalá, Jalisco, para facilitar lo anterior se proporciona su número telefónico 33 13 63 90 50.

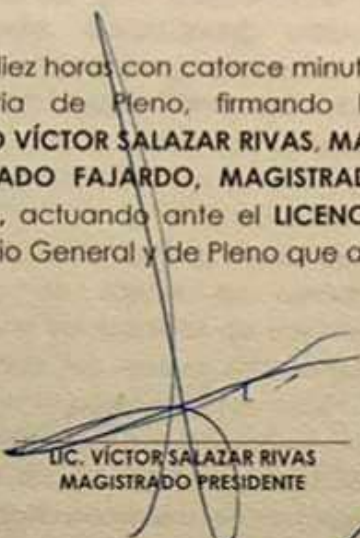
Quinto. - Solo el personal adscrito al área de administración del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, continuará laborando habitualmente como lo ha venido realizando, es decir, una guardia escalonada, siguiendo estrictamente los protocolos de sanidad y distancia.


Sexto. - para los efectos legales correspondientes se ratifica el contenido del acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 05 de mayo del 2020, con las modificaciones realizadas en este documento.


Séptimo. - Dadas las circunstancias sobre la contingencia que presenta actualmente las instalaciones de este órgano jurisdiccional, se ordena


girar atento oficio a las autoridades correspondientes, solicitando una inspección de las instalaciones que ocupa el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para el efecto de que dicha inspección establezca el diagnóstico de riesgo y protocolo de las medidas pertinentes de prevención aplicables a dicho Tribunal.

Siendo las 10:14 diez horas con catorce minutos, se da por terminada la sesión extraordinaria de Pleno, firmando los **C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO LICENCIADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, MAGISTRADO LICENCIADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA**, actuando ante el **LICENCIADO JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ** Secretario General y de Pleno que autoriza y da Fe. -----


LIC. VÍCTOR SALAZAR RIVAS
MAGISTRADO PRESIDENTE


LIC. FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO
MAGISTRADO

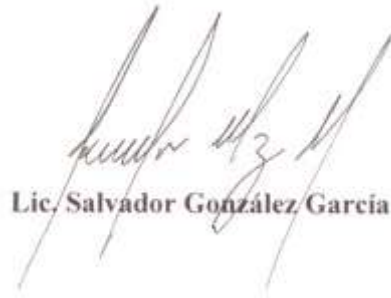

LIC. RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA
MAGISTRADO


JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ
SECRETARIO GENERAL

Por lo que seguimos trabajando para llevar la defensa y representación de los juicios turnados, esperando la reanudación de las funciones ante las distintas autoridades locales y federales, para reportar los avances en los procesos.

En espera de que el reporte concentrado presentado cumpla con las expectativas requeridas, me ratifico a sus órdenes para cualquier aclaración, comentario o nueva encomienda.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco 01 de Junio del 2020.



Lic. Salvador González García